



RESOLUCIÓN

EJECUTIVA REGIONAL N° 1643 -2019-GRLL/GOB

Trujillo, 04 JUN 2019

VISTO:

La Resolución Directoral N° 001-2019-EF/60.05 que resuelve aprobar la Directiva N° 001 -2019-EF/60.05, "Lineamientos para la elaboración, remisión, seguimiento y evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco del Decreto Legislativo N° 1275" y Anexos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, tiene por objeto establecer un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, permita una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales, y considere reglas fiscales acordes con sus capacidades y alineadas con el principio general y objetivos macrofiscales;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1275, establece que para la mejor aplicación del Decreto Legislativo y su reglamento, se pueden emitir Directivas, las mismas que son aprobadas mediante Resolución Directoral y son de obligatorio cumplimiento para los sujetos que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la norma;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/60.05 de fecha 24 de mayo del 2019 aprueba la Directiva N° 001 -2019-EF/60.05, "Lineamientos para la elaboración, remisión, seguimiento y evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco del Decreto Legislativo N° 1275" y Anexos;

Que, en el artículo 7° de la Directiva N° 001 -2019-EF/60.05 establece que el Gobernador Regional designa mediante Resolución Ejecutiva Regional al Comité Técnico CAF, que estará encargado de coordinar la elaboración, remisión, implementación y seguimiento del CAF de la entidad. En este mismo cuerpo normativo establece que este Comité estará conformado por:

- i. El/La Gerente(a) General o El/La Gerente(a) Municipal, o quien haga sus veces, quien preside el Comité Técnico.
- ii. El/La Jefe (a) de la Oficina de Administración y Finanzas, o quien haga sus veces quien será el/la Responsable Técnico del CAF ante el Ministerio de Economía y Finanzas.
- iii. El/La Jefe (a) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, o quien haga sus veces.
- iv. El/La Jefe (a) de la Oficina de Contabilidad, o quien haga sus veces.
- v. El/La Jefe (a) de la Oficina de Recursos Humanos, o quien haga sus veces.
- vi. El/La Procurador/a Público/a Regional o Municipal, o quien haga sus veces; y
- vii. El/La Jefe (a) de la Oficina de Rentas o Administración Tributaria, o quien haga sus veces, solo en el caso de los Gobiernos Locales



En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, y con los vistos de la Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros del Comité Técnico CAF del Gobierno Regional La Libertad, encargado de elaborar y remitir el Compromiso de Ajuste Fiscal, así como hacer seguimiento a los compromisos fiscales asumidos dentro del régimen de reestructuración fiscal, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

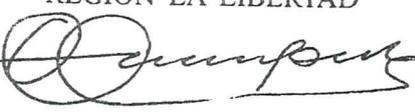
N°	Cargo	Nombres y Apellidos	Designación
1	Gerente General Regional	Eduardo José Azabache Alvarado	Presidente
2	Gerente Regional de Administración	Cecilia Lorena Agreda Vereau	Responsable Técnico
3	Gerente Regional de Presupuesto	Giovanni Luis Elliot Arias	Miembro
4	Subgerente de Contabilidad	Ana Luisa Saldarriaga Villegas	Miembro
5	Subgerente de Recursos Humanos	Haydi Janette Figueroa Valdez	Miembro
6	Procurador Público Regional	Pedro Carlos Armas Plasencia	miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del Comité constituido, el cual se instalará inmediatamente después de notificados y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1275, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 162-2017-EF, así como las Directivas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la difusión y notificación de la presente Resolución en el portal institucional, y a los integrantes del Comité Técnico del CAF del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



REGION LA LIBERTAD

.....
Manuel Felipe Llempén Coronel
GOBERNADOR REGIONAL